



Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracción II, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

## PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.

En la(s) modalidad(es) de:
II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES

ATENTAMENTE

Permiso No: 2785
Expediente: 2369-04
Permiso: Revalidado
Fecha: 04-dic-2024

MTRO. IGNACIO MARMOLEJO LARIOS DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional Ermita No 5, Piso 2, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Correo: ssc.cdmx.gob.mx Teléfono: 55 5242 5100 ext. 5357

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal,